



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FONDO DE  
COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE ZAPOPAN" PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2025.





# Reglas de Operación

PROGRAMA

“FONDO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS ZAPOPAN”





## ÍNDICE

### CONTENIDO

I. BITÁCORA DE CAMBIOS .....	3
II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA .....	4
III. ALCANCES DEL PROGRAMA.....	7
IV. MECÁNICA OPERATIVA.....	9
V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.....	14
VI. TRANSPARENCIA Y CONTROL Y AUDITORIA.....	15
VII. CONTRALORIA SOCIAL.....	15
VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	16
IX. CASOS NO PREVISTOS .....	17
X. ANEXOS .....	18
XI. AUTORIZACIONES.....	20
XII. GLOSARIO .....	21



## I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en las presentes Reglas de Operación están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad de las mismas, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

<b>Código del documento</b>	ROP-10010000-01
<b>Versión</b>	00
<b>Fecha de Emisión</b>	07-mar-2025
<b>Fecha de Actualización</b>	N/A

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Autor(es)</b>	<b>Descripción de cambios</b>
00	27-feb-2025	Marcela Preciado García De Quevedo Inés Alejandra Díaz Rodríguez	Inicio de documento



**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD  
DIRECCIÓN CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS  
REGLAS DE OPERACIÓN  
“FONDO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS ZAPOPAN”  
2025**

**II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA**

**a) Introducción y Antecedentes**

El desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), no solo depende de la formación académica dentro de las aulas, sino también del acceso a oportunidades que permitan maximizar sus talentos y habilidades. Los eventos o competencias de alto nivel nacionales e internacionales representan una plataforma de visibilidad y crecimiento que puede potenciar las capacidades de los NNA. Sin embargo, las barreras económicas dificultan su participación en dichas competencias.

A través de este programa, el Municipio de Zapopan garantiza que sus NNA puedan representar a su ciudad y al país sin que las limitaciones económicas sean un obstáculo. El acceso equitativo a estas oportunidades está fundamentado en los principios de igualdad, no discriminación y protección de los derechos de la niñez.

En el Municipio de Zapopan, se ha observado un creciente interés de NNA en participar en actividades académicas y extracurriculares, tales como olimpiadas de conocimiento, concursos de arte y competencias científicas y tecnológicas. Estas actividades juegan un papel fundamental en el desarrollo integral de los NNA, ya que fomentan habilidades como la disciplina, el trabajo en equipo, la creatividad y el pensamiento crítico.



## b) Descripción del problema público

Las familias Zapopanas se enfrentan a obstáculos económicos que limitan la posibilidad de que sus hijos participen en eventos nacionales e internacionales, donde podrían representar no solo a su comunidad, sino también al país. Las competencias de alto nivel suelen requerir inversiones significativas en transporte, hospedaje, alimentación, inscripciones y materiales, lo que dificulta que NNA talentosos puedan asistir, a menos que cuenten con apoyos específicos.

En el Municipio de Zapopan, un gran número de NNA, destacan en diversas áreas como la Academia, Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), la cultura y el arte, entre otras. NNA tienen el potencial de representar a su comunidad en competencias nacionales e internacionales, donde tendrán oportunidad de mejorar sus habilidades y ser reconocidos por su talento. Sin embargo, la falta de recursos económicos impide que muchos de ellos puedan participar en eventos de alto nivel, ya que los costos asociados, tales como transporte, hospedaje, inscripciones y materiales, son difíciles de cubrir por sus familias.

Dicha situación genera desigualdad de oportunidades, ya que solo aquellos NNA cuyas familias cuentan con suficientes recursos pueden participar y beneficiarse de dichas experiencias, mientras que otros, igual de talentosos, se ven excluidos. La ausencia de un programa de apoyo específico que cubra estos gastos ha dejado un vacío que afecta tanto el desarrollo personal de los NNA como el potencial del municipio de posicionarse a nivel nacional e internacional a través del talento de su ciudadanía.

## c) Fundamento Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º y 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 13º, 14º, 28º 29º, 30º y 31º, de la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 17º, artículo 57º y artículo 58º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 3º de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 2º, 4º, 8º, 11º, 12º, 13º, 42º, 71º, 72º y 74 de la Ley los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, artículo 40º Fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública



del Estado de Jalisco; artículo 8°, 10°, 11° y 12° de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículos del 39° al 42° Fracción V, artículo 43°, artículo 52°, y artículo 53° Fracciones I, II, III, X, XI, XII, XIII, XIV, XIX, XXV, XLI, XLIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y los Tratados Internacionales que protegen a las NNA, de los que México es parte adoptados y ratificados conforme a las disposiciones emitidas por organismos internacionales como la ONU (Organización de las Naciones Unidas) y la OEA (Organización de los Estados Americanos), la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en conjunto con La Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños, se emiten las presentes reglas.

**d) Mecanismos de operación.**

- I. Se difunde y emite El Programa a través de los sitios web institucionales con los que cuenta el Municipio.
- II. Los Padres, Madres o Tutores de NNA interesados realizan el trámite en La Dirección.
- III. A partir de la información proporcionada en la petición (Anexo 1), La Dirección realiza la selección de las y los beneficiarios e integra su respectivo expediente.
- IV. Se firma de conformidad la recepción del subsidio por parte de las y los beneficiarios de El Programa.
- VI. La Dirección da seguimiento a las y los beneficiarios, a partir de lo señalado en las presentes Reglas de Operación.



Handwritten signatures and initials in purple, blue, and black ink on the right side of the page.



**e) Información presupuestal**

El apoyo será de tipo económico. El suministro se hará bajo una modalidad de apoyo con base en las presentes Reglas de Operación. El recurso será proporcionado por el Gobierno Municipal de Zapopan a la población beneficiaria de forma directa a madres, padres o tutores de NNA a través de depósito en tarjeta bancaria según corresponda y podrá realizarse de manera anticipada o retroactiva, según la operatividad determinada.

El presupuesto inicial asignado para este programa es por \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N). Lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal del año fiscal en curso. El apoyo económico deberá usarse totalmente en las necesidades de la persona beneficiaria.

**f) Instancia responsable**

El Gobierno de Zapopan a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

**g) Instancia Ejecutora**

La Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños del Municipio de Zapopan, en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

**III. ALCANCES DEL PROGRAMA**

**a) Objetivos generales**

I. Fomentar la participación de NNA en competencias nacionales e internacionales, que garantice la igualdad de oportunidades, independientemente de su situación económica.

II. Impulsar el desarrollo integral de NNA del municipio, al brindarles apoyo para que puedan mejorar sus habilidades en la academia, Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), la cultura y el arte, entre otras a través de la experiencia en competencias de alto nivel.





III. Posicionar a Zapopan a nivel nacional e internacional como un municipio comprometido con el talento de sus NNA, al promover la excelencia y el liderazgo de sus habitantes en diversos ámbitos.

**b) Objetivos específicos**

I. Otorgar apoyos económicos que cubran los costos de transporte, hospedaje, inscripciones y/o materiales necesarios para que los participantes puedan asistir a competencias fuera del municipio.

II. Establecer criterios de selección basados en méritos y necesidad económica, al garantizar que los apoyos se otorguen a NNA que demuestren un destacado desempeño y compromiso con su área de desarrollo.

III. Fomentar la participación equitativa de NNA en actividades académicas y extracurriculares que fortalezcan sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas.

IV. Crear un mecanismo de seguimiento y acompañamiento para los beneficiarios y beneficiarias, asegurando que reciban el apoyo necesario durante su participación en las competencias y que se evalúe el impacto del programa en su desarrollo personal y académico.

**c) Población Objetivo**

La población potencial del Fondo de Competencias Educativas Zapopan en la Ciudad de las Niñas y los Niños del Municipio de Zapopan está constituida por todas las NNA de entre 6 y 17 años que residan en el municipio, y que participan en actividades como la Academia, Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), la cultura y el arte, entre otras que los habiliten para competir en eventos nacionales e internacionales.

La población objetivo del programa estará compuesta por aquellas NNA que cumplan con los siguientes criterios:

I. Edad: Niñas, Niños y Adolescentes de entre 6 y 17 años.

II. Residencia: Radicar o estudiar en escuelas y/o instituciones públicas o privadas ubicadas Municipio de Zapopan, Jalisco.



III. Méritos comprobables: Haber sido seleccionados para participar en competencias reconocidas a nivel nacional o internacional, basadas en su talento y rendimiento, ya sea en concursos académicos (olimpiadas de matemáticas, ciencias, entre otros), competencias artísticas (danza, música, teatro) o culturales.

El número de beneficiarios será determinado por la disponibilidad de recursos y la demanda existente, priorizando a aquellos NNA que, por su desempeño y según sus condiciones económicas, tengan un mayor potencial para aprovechar esta oportunidad y representar al municipio en competencias de alto nivel.

**d) Cobertura Geográfica**

**El Programa** operará en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Dirigido a las Niñas, Niños y Adolescentes de entre 6 y 17 años.

**IV. MECÁNICA OPERATIVA**

**a) Características de los apoyos**

La modalidad de apoyo económico será la siguiente: ÚNICO PAGO.

El monto autorizado para competencias Nacionales será por la cantidad de hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) e Internacionales será por la cantidad de hasta \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), establecido en el Presupuesto Anual de La Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños del Municipio de Zapopan para el año fiscal en curso.

En caso de ser retroactivo el subsidio deberá usarse como reintegro del pago parcial o total que se haya realizado.

**b) Modalidades del subsidio.**

Subsidio a padres, madres o tutores de NNA que no puedan subsanar la totalidad de los gastos de viaje y/o hospedaje para participar en eventos o competencias de alto nivel a través de:



A) Pago Directo del Subsidio a Madres, Padres o Tutores de NNA. Esta tipología de subsidio será adoptada por las personas beneficiarias que lo soliciten por escrito ante La Dirección.

La comprobación del gasto de los pagos emitidos bajo esta Tipología se realizará conforme a lo establecido en el inciso h de las presentes Reglas de Operación.

**c) Montos, temporalidad y topes máximos del subsidio.**

El apoyo consiste en un subsidio económico, entregado a padres, madres o tutores de NNA que se encuentran en búsqueda de un apoyo para gastos derivados de la participación en los eventos o competencias de alto nivel; este subsidio se otorgará a través de transferencia electrónica. El subsidio se usará para el reintegro del pago o total de los gastos antes mencionados.

Este subsidio podrá otorgarse hasta un máximo de dos veces al año.

Para las NNA beneficiados, el apoyo será entregado a padres, madres o tutores, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido en el punto f fracción II de las presentes Reglas de Operación, tendrán el siguiente monto, temporalidad y tope máximo:

MODALIDAD	MONTO	TEMPORALIDAD
SUBSIDIO A PADRES, MADRES O TUTORES DE LAS NNA BENEFICIADOS	NACIONALES SERÁ POR LA CANTIDAD DE HASTA \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) E INTERNACIONALES SERÁ POR LA CANTIDAD DE HASTA \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N)	ÚNICO PAGO

**d) Criterios de elegibilidad**

- I. Radicar o estudiar en escuelas y/o instituciones públicas o privadas ubicadas Municipio de Zapopan, Jalisco.



II. Que el NNA beneficiado cuente con el documento que acredite la admisión o invitación al evento o competencia de alto nivel previa a la solicitud del subsidio.

Estos criterios no son excluyentes de acceso a El Programa y se considerarán a partir de la información plasmada en la Solicitud de Ingreso (Anexo 1).

#### e) Requisitos

La solicitud y entrega de documentos será de manera presencial y en los tiempos conforme lo establezca La Dirección. La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario, la solicitud será declinada.

Los requisitos enlistados a continuación serán de manera enunciativa más no limitativa, y estarán sujetos a las necesidades operativas de El Programa:

- I. Llenar Solicitud de Ingreso (Anexo 1), proporcionando la información necesaria y veraz.
- II. Llenar Carta de Autorización de Uso de Imagen y Datos Personales del Gobierno de Zapopan. (Anexo 2).
- III. CURP en formato oficial del NNA. <https://www.gob.mx/curp/>
- IV. Constancia de Estudios, donde se indique la actividad sobresaliente.
- V. Acta de nacimiento del NNA vigente. También será válido el Extracto del Acta de nacimiento, conforme al artículo 120 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
- VI. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de Padre, Madre o Tutor únicamente serán válidas: Credencial para votar o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- VII. Copia simple de comprobante de domicilio de Zapopan no mayor a tres meses (Recibo de luz CFE; Recibo telefónico de cualquier compañía; Recibo de pago de agua SIAPA y Carátula de Estado de Cuenta de cualquier Institución Bancaria.
- VIII. En caso de que él o la solicitante sea tutor o tutora, se deberá acreditar la tutela legal mediante copia simple de resolución dictada por la autoridad correspondiente.





- IX. Documento que acredite la admisión o invitación a la competencia de alto nivel previa a la solicitud del subsidio.
- X. Carátula de estado de cuenta bancario. Vigencia de 3 meses.
- XI. Carta dirigida a la Tesorera la cual mencione número de cuenta, CLABE interbancaria, banco. Vigencia de 3 meses.
- XII. Opinión de cumplimiento. Vigencia de 1 mes.
- XIII. Constancia de Situación Fiscal. Vigencia de 1 mes.
- XIV. Previa solicitud contar y anexar en copia simple los documentos migratorios, en caso de que la competencia sea Internacional.

La documentación requerida deberá ser presentada mínimo con 30 días naturales de anticipación a la fecha del evento o competencia de alto nivel, en caso de ser requerido se deberán actualizar documentos pertinentes.

#### **f) Proceso de selección**

Para determinar si el NNA solicitante cumple con los criterios de elegibilidad, será necesario que proporcione la información necesaria de acuerdo a los requisitos de El Programa.

A partir de la información proporcionada en la Solicitud de Ingreso (Anexo 1), La Dirección realiza la selección de las y los beneficiarios verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad.

#### **g) Derechos y Obligaciones**

Para los efectos de El Programa, las personas beneficiarias adquieren los siguientes derechos:

- I. Recibir información y asesoría gratuita sobre El Programa y sus Reglas de Operación.
- II. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
- III. Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normativa vigente.



- IV. Recibir el subsidio de El Programa sin costo o condicionamiento alguno.
- V. Recibir información sobre el estatus de su solicitud.

**Para los efectos de El Programa, las personas beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:**

- I. Conocer las Reglas de Operación de El Programa y cumplir con la normatividad vigente establecida.
- II. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los servidores públicos de La Dirección.
- III. Presentar la documentación requerida por La Dirección, en los tiempos que se establezcan, sin enmendaduras ni tachaduras, así como participar en las encuestas y/o entrevistas que realice La Dirección o evaluadores externos para el seguimiento de El Programa.
- IV. Presentar documentación que acredite la asistencia del NNA al evento o competencia de alto nivel;
  - Carta, informe o constancia.
  - Evidencia Fotográfica.
- V. En caso de cambio o cancelación del evento o competencia de alto nivel, deberá notificarlo a La Dirección.
- VI. Cumplir con las tipologías, modalidades, requisitos y criterios de priorización de acceso al programa señalados en las presentes Reglas de Operación.

La baja del subsidio aplicará para las personas beneficiarias que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos de El Programa.

#### **h) Ejercicio y Comprobación del Gasto**

La auditoría, control y vigilancia de El Programa estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan y aquellas dependencias facultadas para la Revisión del ejercicio de los recursos aplicados en El Programa, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, La Dirección generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:





- Documentación que acredite la asistencia del NNA al evento o competencia de alto nivel como carta, informe o constancia y evidencia fotográfica.

Expedientes físicos de las personas beneficiarias, conformados por los documentos según lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permanecerán bajo el resguardo de La Dirección y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes. Así mismo, hará llegar a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno los expedientes de Padres, Madres o Tutores de los NNA beneficiados.

## V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

### a) Indicadores y Resultados

La verificación de resultados de El Programa estará determinada por el siguiente indicador:

#### I. Porcentaje de NNA beneficiados

Mediante el siguiente método de cálculo: (Padres, Madres o tutores de los NNA beneficiados / Padres, Madres o tutores de los NNA programados) \* 100.

### b) Seguimiento

Para el cumplimiento de los objetivos de El Programa, La Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños será responsable de dar seguimiento a la operación y ejecución del subsidio mediante el informe mensual del avance de indicadores y resultados enunciados en el inciso que antecede, a fin de asegurar su debido cumplimiento.



## VI. TRANSPARENCIA Y CONTROL Y AUDITORIA

### a) Transparencia

En cumplimiento con la legislación aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los resultados arrojados por las evaluaciones realizadas a cada uno de los componentes del Programa o a su generalidad serán publicados y actualizados en la página oficial del Gobierno Municipal de Zapopan a través de [www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

### b) Padrón de Beneficiarios

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, La Dirección será el área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines de El Programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

### c) Control y Auditoria.

Este programa está sujeto al Vigilancia, Control, Fiscalización y Rendición de cuentas que Instancias Internas y externas determinen conforme a la normatividad relativa y aplicable.

## VII. CONTRALORIA SOCIAL

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social y el desempeño de las personas servidoras públicas encargadas de su operación. En este sentido, se promoverá la participación ciudadana de las personas beneficiarias de





El Programa a través de Comités de Contraloría Social, con el fin de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas servidoras públicas encargadas de su operación.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Contraloría Social estarán sujetos conforme a lo establecido en el artículo 52, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; el Título Tercero Capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de Desarrollo Social, la Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás normatividad relativa y aplicable.

## VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto del personal o las actividades de El Programa podrán ser remitidas y presentadas de la siguiente manera: Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños del Gobierno de Zapopan al (33) 3818-2200 Ext. 2282.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Las quejas o denuncias respecto al personal o a las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

### I. VÍA TELEFÓNICA

- A. Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños al 3338182200 Ext. 2282.
- B. Ante la Contraloría Ciudadana al 3338182200 ext. 1000.
- C. Ante el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Zapopan, Jalisco, al 3338182200 ext. 1021 y 1009

### II. DE MANERA PERSONAL

*[Handwritten signatures and marks in purple and blue ink on the right margin.]*



- A. Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños.
- B. Contraloría Ciudadana: Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), ubicado en Prolongación Laureles # 300, esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, Segundo Piso.

## IX. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación será evaluada y resuelta por la Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños, previa autorización de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.



## X. ANEXOS



### ANEXO 1

FECHA:		

**DATOS DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA COMPETENCIA: \_\_\_\_\_

FECHA DE LA COMPETENCIA: \_\_\_\_\_

TIPO DE COMPETENCIA: NACIONAL  INTERNACIONAL

LUGAR DE COMPETENCIA: \_\_\_\_\_

**DATOS ACADÉMICOS DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.**

NOMBRE DE LA ESCUELA A LA QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

C.C.T (CLAVE CENTRO DE TRABAJO): \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO DEL DIRECTOR O DIRECTORA: \_\_\_\_\_

**DATOS DE MADRE, PADRE O TUTOR.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CALLE MUNICIPIO

COLONIA MUNICIPIO CP ESTADO

CLAVE DE ELECTOR: \_\_\_\_\_

CONTACTO DE EMERGENCIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

*(Handwritten signature in purple and blue ink)*

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE MADRE, PADRE O TUTOR



*(Handwritten mark in blue ink)*



## ANEXO 2



Presidencia

### CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

Autorizo expresamente al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, la utilización de mi imagen y datos personales, y/o la imagen y datos personales de mi(s) hijo(s) menor(es) de edad, en promocionales y demás materiales de comunicación institucional, que se consideren pertinentes para la difusión y promoción de las actividades que realiza dicho Gobierno y su Presidente Municipal, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones y obligaciones, incluyendo distribución nacional o en el extranjero, por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro.

De igual manera, es mi deseo establecer que esta autorización es libre, específica, informada, voluntaria y gratuita, y que de acuerdo a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en la Legislación Civil aplicable, este Gobierno Municipal y su titular cuentan con mi autorización expresa para la utilización, reproducción, transmisión, retransmisión de mi imagen y/o la de mi(s) hijo(s) menor(es) de edad en las campañas de promoción que realice por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, graficas, textos, filmas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines antes señalados.

Autorizo expresamente para que mi imagen y/o la de mi(s) hijo(s) menor(es) de edad sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, sin embargo, dicha autorización podrá ser restringida mediante escrito dirigido a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días el mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de quien autoriza)

Datos de identificación: \_\_\_\_\_

**Nota:** En caso de menores de edad o de personas con discapacidad, la autorización deberá realizarse por sus padres o tutores.

Unidad Administrativa CISEZ, Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepayec Esquina Blvd. Panamericano, 4350 Zapopan, Jalisco, México

Handwritten signatures in purple, blue, and black ink on the right side of the page.



## XI. AUTORIZACIONES



**María Gómez Rueda**  
Coordinadora General de Construcción  
de Comunidad



**Salvador Villaseñor Aldama**  
Coordinador General de Desarrollo  
Económico y Combate a la Desigualdad



**Marcela Preciado García De Quevedo**  
Directora Ciudad de las Niñas y Niños



**Inés Alejandra Díaz Rodríguez**  
Jefe de Área B  
Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños



## XII. GLOSARIO

**La Dirección:** Dirección Ciudad de las Niñas y los Niños.

**NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes.

**El Programa:** Programa De Fondo Para Competencias Nacionales e Internacionales.

**STEM:** La academia, ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, por sus siglas en inglés.

**Subsidio:** Apoyo económico otorgado por el gobierno u otra entidad para reducir el costo de un bien o servicio.

**Retroactivo:** Pago o beneficio que se aplica a un periodo anterior al actual.

**Diagrama:** Representación gráfica de información o procesos para facilitar su comprensión.

**Acceso equitativo:** Garantía de que todas las personas tienen las mismas oportunidades de acceder a bienes, servicios o derechos, sin discriminación.

**Persona beneficiaria:** Individuo que recibe un beneficio, ayuda o subsidio de un programa o institución.



**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)**

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

